ADENDA Nº 01/2016

ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 29/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 302.685

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA, DECANO EN EJERCICIO**, con Cédula de Identidad Nº 854.678, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **Empresa SALUMAX S.A.** con **RUC Nº 80018828-4**, domiciliada en la **AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO 198 C/ JORDANIA,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MATIAS CARBONATI ORONOZ**, con C.I. Nº 1.846.381 y la Señora **ROSINA CARBONATI ORONOZ** con C.I. Nº 2.027.100, según poder especial denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" convienen en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 29/2016, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS".** Que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- La Resolución **D. N° 944/2016** que en su Art. N° 1: Aprueba la adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2016 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS" – ID N° 302.685.**----------

- La Nota A.H.C. **N° 804/2016,** solicita la Ampliación del Contrato en el marco de la LPN N° 02/2016 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS".**----------

- La Nota A.H.C. N° 824/2016, solicita la conformidad a la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas/FCM, y que por la misma nota da su visto bueno el Director General Asistencial del Hospital de Clínicas.

- La Nota DHOP N° 318/16, informa la necesidad de ampliar los contratos en el marco de LPN N° 02/2016 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS",** que permitirá cubrir los faltantes en el cuadro básico de medicamentos para seguir brindando atención a los niños con cáncer.----------

- La Nota UOC N° 2424/2016, se solicitó conformidad a la firma SALUMAX S.A., para la ampliación del Monto del Contrato.----------

- La Nota de fecha 03/11/2016, presentada por la firma SALUMAX S.A., da su conformidad para la ampliación del monto del Contrato.----------

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

- El dictamen N° 260/2016 del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes caracteristicas, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de Ampliación del Contrato por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación del monto del contrato principal, en **Gs. 4.000.000 (Guaraníes CUATRO MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 2206/2016.**

SALUMAX S.A.											
Lote	Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Porcentaje del IVA a ser Tributado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad a ampliar 20%	Monto a ampliar 20% (precio * cantidad posible a ampliar)
38	1	42294903-004	Aguja de punción medular	Envase individual estéril	Unidad	HS MEDICAL	USA /ITALIA	10%	200.000	20	4.000.000
TOTAL											4.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total del Contrato será de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

CLAUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO. DE HEMATO-ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, suscripto el día diez y siete de junio de 2016, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2016.

a) Contrato N° 29/2016
b) Nota A.H.C. 804/2016
c) Nota DHOP N° 318/2016
d) Nota A.H.C. N° 824/206
e) Dictamen legal N° 272/2016
f) Resolución N°2206/2016

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 DIC. 2016

SR. MATIAS CARBONATI ORONOZ
Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.
DIRECTOR – SALUMAX S.A.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
VICE - DECANO – FCM - UNA

SRA. ROSINA CARBONATI ORONOZ
Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.
DIRECTORA – SALUMAX S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY – VITAM IMPENDERE VERO – FACULTAD DE C. MEDICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

SALUMAX